

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-071	PAGINA 1 de 12

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

El Suscrito Conciliador Inscrito en el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, aprobado mediante resolución No. 1051 de 1 de julio de 2003, con código 3163 del Ministerio del Interior y de Justicia, expide la presente **CONSTANCIA DE NO ACUERDO**, por disposición del numeral 2 del artículo 65 de la ley 2220

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:	31 de julio de 2025
FECHA DE LA AUDIENCIA:	29 de agosto de 2025
HORA DE LA CONCILIACIÓN:	04:30 p.m.
RADICACIÓN:	1121-2025
ÁREA:	CIVIL
LUGAR:	Centro de Conciliación de la Alcaldía Municipal de Pasto, Calle 14 No. 30 – 25, Casa de Justicia, Pasto

En San Juan de Pasto, en la fecha y hora programada para la audiencia de conciliación se da inicio a la misma en el despacho del conciliador, quien ilustra a los comparecientes de las características de la conciliación extrajudicial como son la confidencialidad, voluntariedad, la autocomposición y los efectos legales del presente documento, con la asistencia de las siguientes personas:

IDENTIFICACIÓN DEL CONCILIADOR

LUIS ALEJANDRO ZAMUDIO CAICEDO, persona mayor de edad y vecino de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.286.256 de Pasto, Nariño, portador de la Tarjeta Profesional No. 355.801 del C. S. de la J., quien actúa como conciliador en derecho, registrado en el Sistema de Información de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición (SICAAC), del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien está legalmente habilitado para ejercer la función de Conciliación.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Parte Solicitante:

TANIA ALEJANDRA MARTÍNEZ VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.290.117 de Pasto, Nariño; quien cuenta con la dirección para notificaciones en Calle 5 Sur No. 25A-23 B/Santa Isabel, Nariño; el número celular: 3205705432 ; y el correo electrónico: abogaciamy@hotmail.com, quien asiste al espacio de conciliación en compañía del abogado, **CARLOS LORENZO PORTILLA VILLOTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.131.084.253 de Nariño, portador de la tarjeta profesional No. 337.227 del Consejo Superior de la Judicatura.

JOAQUÍN DAVID JOJOA MARTÍNEZ, identificado con NUIP 1.085.290.117 de Pasto, Nariño; menor de edad, quien asiste representado por su madre **TANIA ALEJANDRA MARTÍNEZ VALENZUELA**, cuenta con la dirección para notificaciones en Calle 5 Sur No. 25A-23 B/Santa Isabel, Nariño; el número celular: 3205705432 ; y el correo electrónico: abogaciamy@hotmail.com, quien asiste al espacio de conciliación en compañía del abogado, **CARLOS LORENZO PORTILLA VILLOTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.131.084.253 de Nariño, portador de la tarjeta profesional No. 337.227 del Consejo Superior de la Judicatura.

SANDRA ISABEL VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.822.713 de Pasto, Nariño; quien cuenta con la dirección para notificaciones en Calle 5 Sur No. 25A-23 B/Santa Isabel, Nariño; el número celular: 3205705432 ; y el correo electrónico: abogaciamy@hotmail.com, quien asiste al espacio de conciliación en compañía del abogado, **CARLOS LORENZO PORTILLA VILLOTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.131.084.253 de Nariño, portador de la tarjeta profesional No. 337.227 del Consejo Superior de la Judicatura.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL FORMATO:

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
25-May-23	04	SCC-F-071	2 de 12

NELLY JOHANA MARINEZ VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.027.142 de Pasto, Nariño; quien cuenta con la dirección para notificaciones en Calle 5 Sur No. 25A-23 B/Santa Isabel, Nariño; el número celular: 3205705432 ; y el correo electrónico: abogaciamy@hotmail.com, quien asiste al espacio de conciliación en compañía del abogado, CARLOS LORENZO PORTILLA VILLOTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.131.084.253 de Nariño, portador de la tarjeta profesional No. 337.227 del Consejo Superior de la Judicatura.

KAREN VANESSA BENAVIDES VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004236.241 de Pasto, Nariño; quien cuenta con la dirección para notificaciones en Calle 5 Sur No. 25A-23 B/Santa Isabel, Nariño; el número celular: 3205705432 ; y el correo electrónico: abogaciamy@hotmail.com, quien asiste al espacio de conciliación en compañía del abogado, CARLOS LORENZO PORTILLA VILLOTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.131.084.253 de Nariño, portador de la tarjeta profesional No. 337.227 del Consejo Superior de la Judicatura.

PAOLA ALEXANDRA BENAVIDES VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.314.586 de Pasto, Nariño; quien cuenta con la dirección para notificaciones en Calle 5 Sur No. 25A-23 B/Santa Isabel, Nariño; el número celular: 3205705432 ; y el correo electrónico: abogaciamy@hotmail.com, quien asiste al espacio de conciliación en compañía del abogado, CARLOS LORENZO PORTILLA VILLOTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.131.084.253 de Nariño, portador de la tarjeta profesional No. 337.227 del Consejo Superior de la Judicatura.

ALEXIS CATHERINE MARTÍNEZ VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.282.780 de Pasto, Nariño; quien cuenta con la dirección para notificaciones en Calle 5 Sur No. 25A-23 B/Santa Isabel, Nariño; el número celular: 3205705432 ; y el correo electrónico: abogaciamy@hotmail.com, quien asiste al espacio de conciliación en compañía del abogado, CARLOS LORENZO PORTILLA VILLOTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.131.084.253 de Nariño, portador de la tarjeta profesional No. 337.227 del Consejo Superior de la Judicatura.

CARLOS BUENAVENTURA VALENZUELA RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.951.146 de Pasto, Nariño; quien cuenta con la dirección para notificaciones en Calle 5 Sur No. 25A-23 B/Santa Isabel, Nariño; el número celular: 3205705432 ; y el correo electrónico: abogaciamy@hotmail.com, quien asiste al espacio de conciliación en compañía del abogado, CARLOS LORENZO PORTILLA VILLOTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.131.084.253 de Nariño, portador de la tarjeta profesional No. 337.227 del Consejo Superior de la Judicatura.

Parte Solicitada:

UNIFORCE S.A.S, persona jurídica identificada con NIT No. 900.447.786-4, quien cuenta con la dirección para notificaciones en Calle 2 No. 33-138 Nariño; el número celular: 3176889931; y el correo electrónico: contabilidad@uniforce.com.co, representada legalmente por, JESUS ALBERTO HIDALGO OBANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.7510169 de Pasto, Nariño, quien asiste acompañado por el abogado, HERNÁN ANDRÉS VICUÑA VILLOTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.987.950 de Pasto, Nariño, y portador de la tarjeta profesional No. 72.576 del Consejo Superior de la Judicatura.

FLOR ANGELA VIVEROS FERNÁNDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.954.656, quien cuenta con la dirección para notificaciones en Condominio Santa Isabel Casa 3 en Pasto, Nariño; el número celular: 3137107790; y el correo electrónico: contabilidad@uniforce.com.co, otorgando poder especial para la diligencia en favor de la abogada, CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA , identificada con cédula da ciudadanía No. 1.085.332.415, y portadora de la tarjeta profesional No. 368.057 del Consejo Superior de la Judicatura.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 891.700.037-9, quien cuenta con la dirección para notificaciones en Carrera 15 No. 91-46 en Bogotá; el número celular: 6500300; y el correo electrónico: njudiciales@mapfre.com.co representada legalmente por, JOHANA MILENA AYA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.347, otorgando poder especial para la diligencia en favor de la abogada, ALBA INÉS GÓMEZ VÉLEZ, quien a su vez sustituye el mandato en favor de la abogada, VALENTINA GUERRERO BURBANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.337.234, y portadora de la tarjeta profesional No. 400.914 del Consejo Superior de la Judicatura.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-071	PAGINA 3 de 12

HECHOS

Son los consignados en la solicitud de audiencia de conciliación y se transcriben literalmente a continuación:

PRIMERO: Mi representada tiene su domicilio en la Ciudad de Pasto - Nariño, en la calle 5 sur N° 25A - 23, Barrio Santa Isabel, donde vive en compañía de su hijo mejor de edad JOAQUIN DAVID JOJOA MARTINEZ, su madre SANDRA ISABEL VALENZUELA, sus hermanas NELLY JOHANA MARTINEZ VALENZUELA, KAREN VANESSA BENAVIDES VALENZUELA, PAOLA ALEXANDRA BENAVIDES VALENZUELA, ALEXIS CATHERINE MARTINEZ VALENZUELA y su abuelo materno CARLOS BUENAVENTURA VALENZUELA RUEDA. **SEGUNDO:** Mi representada, cuenta con una formación técnica profesional en enfermería, labor que viene ejecutando en la IPS CORPOSALUD de la de la Ciudad de Pasto - Nariño. **TERCERO:** El día 11 de febrero de 2022, el señor PEDRO DAVID JOJOA, identificado con cedula número N° 1.085.311.434, conducía una motocicleta de placas MHP 77F en el trayecto vial que conduce Pasto - Ipiales, en compañía de su compañera permanente TANIA ALEJANDRA MARTÍNEZ VALENZUELA como parrillera. **CUARTO:** De manera inesperada e intempestiva, fueron impactados por un vehículo tipo camioneta, el cual era conducido por la señora FLOR ANGELA VIVEROS FERNANDEZ, quien se identifica con cedula N° 36.954.656; lo cual ocasiono graves lesiones y fracturas a los tripulantes de la motocicleta. **QUINTO:** El automotor que ocasiono el daño se identifica con placas DLV-352, marca Toyota Hilux, modelo 2015, doble cabina, de propiedad y uso de la empresa UNIFORCE S.A.S. **SEXTO:** Al siniestro acudieron autoridades de tránsito, elevando el respetivo informe de tránsito N° A001385580 y lo registraron con fecha 11 de febrero del año 2022, aproximadamente a las 09:25 PM, en el Kilómetro 82 en la vía Ipiales Pasto. **SÉPTIMO:** El informe de tránsito N° A001385580, determina que el siniestro acaecido fue resultado de una maniobra imprudente y riesgosa que ejecuto el conductor del vehículo N°2 (vehículo placas DLV-352), para efectos de ilustración citamos el numeral 13 del mencionado informe: "Hipótesis inicial: girar bruscamente (cruce repentino), cuenta sin identificación para conductor de vehículo N°2 (Automotor de placas DLV 352) camioneta particular de placas DLV 352. Código de la hipótesis 122...(...)" Por lo cual nos encontramos ante una acción imprudente del conductor del mencionado automotor, como resultado arrolla de manera violenta a los señores: PEDRO DAVID JOJOA - TANIA ALEJANDRA MARTINEZ, quienes se desplazaban en su motocicleta. **OCTAVO:** Debe tenerse en cuenta, que la conductora de la camioneta, no efectuó ninguna acción correspondiente a encender o hacer uso de las luces direccionales, para minimizar el riesgo, tampoco ejecuto ninguna acción, tendiente a reparar o a establecer la presencia de otros automotores en la vía, situación por la cual, término colisionando de manera violenta contra la motocicleta de mi representado. **NOVENO:** El impacto fue de tal magnitud y proporciones que los tripulantes no tuvieron oportunidad de maniobrar, para evitar tan lamentable accidente. **DECIMO:** El resultado de las lesiones que sufrió mi representada TANIA ALEJANDRA MARTINEZ, en primera oportunidad fue del siguiente tenor, conforme a historia clínica de fecha 11 de febrero de 2022: "DX CLÍNICO: TRAUMA DE RODILLA IZQUIERDA TRAUMA CADERA IZQUIERDA, TRAUMA DE MUSLO IZQUIERDO, TRAUMA DE COLUMNA". **DECIMO PRIMERO:** Producto de las lesiones que sufrió mi representada, fue internada el mismo día del siniestro en la CLÍNICA TRAUMEDICAL S.A.S y el día 12 de febrero de 2022 fue sometida a los siguientes procedimientos quirúrgicos: "REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR". **DECIMO SEGUNDO:** Después del procedimiento quirúrgico continuo con el proceso de recuperación por fisioterapia, obligando a que mi representada destine tiempo y recursos, tales como gastos en transportes, medicamentos, elementos de rehabilitación e insumos médicos, con el fin de agilizar el proceso de mejoría. **DECIMO TERCERO:** En esta primera oportunidad, el cuidado domiciliario de alimentación, baño y medicación fue suministrado oportunamente por su madre y su hermana, quienes se identifican bajo el nombre de SANDRA VALENZUELA y KATHERINE VALENZUELA, quienes dejaron de laborar como vendedoras de comida rápidas. Esto en razón que la señorita TANIA le era imposible ejecutar sus acciones por la movilidad de sus miembros inferiores. **DECIMO CUARTO:** Se inició la primera fase de rehabilitación y recuperación a través de fisioterapia junto con sus incapacidades reiteradas con el fin de lograr la mejoría en su salud, siguiendo las indicaciones médicas. **DECIMO QUINTO:** Como dicho proceso cursa en la fiscalía séptima seccional de Pasto Nariño bajo el SPOA N° 520016000487202280069, esta remitió hasta Medicina legal a mi representada el día 10 de junio de 2022, donde el médico legista determinó una incapacidad médico legal provisional, correspondiente a 90 días, con perturbación en el miembro inferior izquierdo por definir, deformidad física en el cuerpo que afecta de manera permanente, perturbación del órgano de la locomoción por definir; todo lo anterior de acuerdo al tratamiento que reciba mi representada por ortopedia y fisioterapia. **DECIMO SEXTO:** El día 11 de julio de 2022, cuando asistió mi representada para efectos de ejecutar su quinto control médico con el especialista en ortopedia EDUARDO CANAL, ordeno resonancia magnética para efectos de descartar lesiones de tejidos y ligamentos en rodilla izquierda, por lo cual el día 21 de julio de 2022 en valoración de resultados de exámenes diagnósticos de RMN se evidencio:

- Lesión grado 22 de banda iliotibial proximal asociada a trayecto postquirúrgico
- Meniscopatía lateral y medial
- Material de osteosíntesis en femur distal

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-071	PAGINA 4 de 12

DECIMO SEPTIMO: Se presenta el segundo procedimiento quirúrgico el cual se ejecutó el día 20 de agosto de 2022, a raíz del hallazgo de lesión meniscal medial y lateral en cuerno anterior, en esta oportunidad de acuerdo a nota operatoria se efectuó los siguientes procedimientos:

- Menisectomía medial y lateral por artroscopia
- Sutura de menisco medial o lateral por artroscopia
- Condroplastia de rodilla

DECIMO OCTAVO: Nuevamente mi representada tiene que iniciar el proceso de recuperación y rehabilitación, su familia nuevamente destinaria el cuidado interno para efectos de superar este segundo impase de salud dejando de efectuar su labor económica de vender comidas rápidas. **DECIMO NOVENO:** El proceso de recuperación por fisioterapia, obligo que mi representada nuevamente destine tiempo y gastos, tales como transportes, medicamentos, elementos de rehabilitación e insumos médicos, con el antecedente que la lesión no resultaba con mayor mejoría. **VIGESIMO:** En control médico de fecha 12 de diciembre de 2022, en revisión de procedimiento y rehabilitación, el médico tratante encuentra, que la paciente refiere dolor agudo y no hay mejoría con la terapia física, situación que genera dudas con respecto al manejo médico; por tal motivo solicito la extracción de material de osteosíntesis implantado en fémur tipo dinamización más curetaje óseo. **VIGESIMO PRIMERO:** Se presenta el día 19 de diciembre de 2023, la segunda valoración por medicina legal, el médico legista de la institución, confirma la decisión de la primera valoración provisional, es decir pendiente por definir todas las lesiones aún bajo tratamiento por ortopedia y fisioterapia, pero estableciendo la ampliación de la incapacidad por noventa (90) días, más condicionando el cierre del caso a la alta médica definitiva. **VIGESIMO SEGUNDO:** Efectivamente el día 13 de enero de 2023, se efectuó una tercera intervención quirúrgica, donde se ejecutó los siguientes procedimientos:

- Secuestroctomía drenaje desbridamiento de fémur
- Extracción de dispositivo implantado en fémur.

En esta oportunidad bajo la apertura del sitio anatómico, se evidencia la existencia tornillo de fijación de clavo de fémur intramedular izquierdo, recubierto de tejido neoformación hueso – signos de metalepsis en fémur distal izquierdo. **VIGÉSIMO TERCERO:** Consecuentemente se prosigue con la extensión de incapacidades, la terapia física, gastos de transporte, medicamentos e implementos de rehabilitación física, junto con el apoyo de sus familiares para sus actividades diarias. **VIGÉSIMO CUARTO:** En primero (01) marzo de 2023, bajo control médico, el médico especialista decide seguir con el proceso de rehabilitación con terapia física y culminar el mismo, observa mejoría para que mi representada se reintegre laboralmente. **VIGÉSIMO QUINTO:** Mi representada para inicios de 2023, contrajo embarazo, situación que cambió drásticamente su vida, pues físicamente estaba desmejorada en salud y sabía que traería consecuencias en razón al accidente de tránsito del 11 de febrero de 2022. **VIGÉSIMO SEXTO:** en razón a la serie de lamentables acontecimientos, se abre atención por psicología a mi representada, por tal razón en fecha 10 de abril de 2023, es atendida por la profesional, quien informa que mi representada debe seguir tratamiento por psicología en razón a su embarazo: **PACIENTE CON BUEN PORTE Y ACTITUD, ORIENTADA, COLABORADORA, CONSIENTE, ALERTA, PENSAMIENTO POSITIVO, MEMORIA SIN DIFICULTADES, SIN ANSIEDAD NI DEPRESION, SUEÑO SIN ALERACIONES Y ALIMENTACION CON ALTERACION, SIN IDEAS DE MUERTE, SUICIDIOS NI INTENTOS, JUICIO DE REALIDAD PRESENTE, INTROSPECCION Y PROSPECCION ADECUADAS, USUARIA REMITIDA POR CONSULTA EXTERNA EN EL HOSPITAL DE SANTA MONICA, MENCIONA QUE TIENE 9,2 SEMANAS DE EMBARAZO, MENCIONA EMOCIONES DE ESTRÉS, TUVO UN ABORTO HACE APROXIMADAMENTE HACE 2 AÑOS, REFIERE QUE NO FUE PLANEADO Y SE SIENTE PREOCUPADA POR SE FRACTURO EL FEMUR EN UN ACCIDENTE DE TRANSITO, NO CONSUME MEDICAMENTOS , ADEMAS MANIFIESTA QUE NO CONOCE LA FECHA DE RECUPERACIÓN DE SU FÉMUR".**

REFIERE IDEAS DE MUERTE DESPUES DE ABORTO HACE DOS AÑOS APROXIMADAMENTE. Las huellas de las afectaciones se revelan con la dificultad de su recuperación y un embarazo frustrado por qué no cuenta con las capacidades suficientes física como mentales para llevar a cabo una buena gestación. **VIGÉSIMO SÉPTIMO:** El día 17 de mayo de 2023, la especialista en PSICOLOGÍA de la CLÍNICA CARDIO QUIRÚRGICA, Dra. DAYANA SOFIA BELALCÁZAR, menciona:

"Paciente de 31 años de edad acude a consulta por sus propios medios, sin acompañante, refiere que se encuentra cursando su 33 semanas de gestación, refiere que su embarazo no fue planeado, sin embargo tiene el apoyo familiar y su pareja, con quien lleva 8 años, refiere que se siente triste debido a que hace 1 año aproximadamente tuvo un accidente de tránsito que afecto su pierna, refiere que le han realizado cirugía en 3 ocasiones por lesión de meniscos, lo cual ha generado inestabilidad emocional, ocasionando que presenta pensamientos negativos como "no se si pueda con el bebe por mi situación"...(…)". La frustración de plan como madre esta sesgada en razón a las secuelas negativas de las lesiones de fecha 11 de febrero de 2022, ahora han trascendido a un campo moral de bastante importancia en mi representada y perjudica a su familia cercana y su bebe en gestación. **VIGÉSIMO OCTAVO:** El día 5 de junio de 2023, durante sus controles rutinarios por especialidad en ortopedia, mi representada menciona al médico tratante, que no ve mejoría y que el dolor sigue presente, sin embargo, se decide continuar con el tratamiento por fisioterapia. **VIGÉSIMO NOVENO:** El día 11 de agosto de 2023, la especialista en PSICOLOGIA de la CLINICA CARDIO QUIRÚRGICA, Dra. DAYANA

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
25-May-23	04	SCC-F-071	5 de 12	

SOFIA BELALCÁZAR, menciona: "Paciente asiste a control, manifiesta que hace 1 mes aproximadamente nació su bebe, por cesárea debido a la debilidad que presenta en su pierna por el accidente que tuvo, manifiesta sentir afectación emocional, sentimientos de frustración por limitaciones que tiene en su pierna por dolor lo cual afecta en la crianza de su hijo, puesto que no puede hacer diversas actividades y esto afecta notablemente su estado emocional".

DX ppal: F4 – TRASTORNOS DE ADAPTACION DX Rel1: F320 – EPISODIO DEPRESIVO LEVE

La conducta emocional y mental se ve notablemente afectada, las secuelas y daños son de gran proporción que ahora se extiende hasta su hijo apenas un (1) mes de nacido, pue no puede ejecutar su actividad de madre, tal como amamantar, sostenerlo de brazos, efectuar paseo, preparar alimentos básicos, destinarle baño entro otras relacionadas como madre. **TRIGÉSIMO:** En aras de llegar a culminar tratamiento médico y recuperación con terapia física, se efectuó control día 6 de septiembre de 2023, donde el médico especialista menciona:

ENFERMEDAD ACTUAL:

PACIENTE FEMENINA DE 32 AÑOS DE EDAD EN POS OPERATORIO DE EXTRACCION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, IMPLANTADO EN FEMUR IZQUIERDO TIPO DINAMIZACION MAS CURETAJE OSEO DEL 13/01/2023, RECIBIO MANEJO CON TERAPIAS AL MOMENTO CON DOLOR.

SOLICITUD

RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE FARILL)

RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP LATERAL)

RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR

CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.

Se pretende identificar en esta oportunidad con los estudios diagnósticos, cual es el origen de su dolor, cogerá y consolidación ósea. **TRIGÉSIMO PRIMERO:** De la toma de los estudios diagnósticos, con especial revisión la radiografía de medición de miembros inferiores, se determinó: "Existe un acortamiento de 4 mm de miembro inferior izquierdo con respecto al contralateral". Los resultados revelan las consecuencias en presente y futuro que trae un acortamiento, pues este desencadena la limitación a la movilidad, no puede ejecutar su rol de madre con su hijo, se verá los desgastes articulares en rodilla y cadera en tiempo, situación que tiene que ser revisada. **TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Por parte del especialista en ortopedia el día 11 de octubre de 2023, evidencia el daño en la simetría y dimensión ósea de fémur CON ACORTAMIENTO, decide seguir con el tratamiento por fisioterapia integral, terapias hidráulicas, terapias con ondas de choque para ver mejoría final en dolor y limitación de la movilidad. **TRIGÉSIMO TERCERO:** El día 17 de enero de 2024, la FISIOTERAPEUTA de la CLINICA CARDIO QUIRÚRGICA, Dra. ANA MARÍA CHÁVEZ DELGADO, menciona: "Resumen y Comentarios. Usuario género femenino de 32 años de edad quien ingresa al consultorio de fisioterapia por sus propios medios con diagnostico medico de FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL FEMUR hace 2 años, (pop de extracción de material de osteosíntesis implantado en fémur izquierdo tipo dinamización más curetaje óseo 13/01/23, presenta marcha antiálgica, dolor en miembro inferior izquierdo. se diligencia consentimiento informado explicándole los riesgos y consecuencias en el procedimiento a realizar, se realiza solicitud de su autorización a lo cual el responde de forma positiva. se realiza encuesta acerca de signos y síntomas covid- 19 y nexo epidemiológico (Es un paciente confirmado por covid-19 o con alta sospecha clínica (no), Fiebre (mayor a 38°) en los últimos 5 días (no), Tos frecuente en los últimos 5 sensación de ahogo (fatiga y adinamia) (no) Síntomas gastrointestinales (no) A estado en contacto con alguien portador de covid-19 en los últimos 14 días (no). Ha estado en zona de riesgo de covid-19 los últimos 14 días (no), ocupación como trabajador de salud atención de pacientes con IRA IRAG-COVID CONFIRMADO (no) A la valoración fisioterapéutica examen diagnostico RX: 02/10/23: cambios pop y reducción de fractura del fémur mantenida con clavo endomedular trocado en adecuada posición, RM: 21/09/23: edema óseo leve adyacente al material intramedular del fémur mínimo derrame articular, presenta dolor localizado en miembro inferior izquierdo calificándolo en 6/10 según la escala análoga del dolor con irradiación hacia zona posterior de pierna izquierda, sensibilidad superficial: táctil: (presente ausente alterada), térmico: (presente) estímulo doloroso: (presente) sensibilidad profunda: posicional (presente) y grafestesia (presente), presencia de tensión muscular en zona posterior de miembro inferior izquierdo trefismo muscular (disminuido), presencia discrepancia de 2 cm de miembro inferior a diferencia de derecho, presenta cicatriz en buen estado en región lateral de miembro inferior y zona de rodilla. Arcos de movilidad articular de forma activa alterada disminuida a diferencia de miembro inferior derecho, fuerza muscular de miembro inferior izquierdo 3/5 según escala de Daniels. Patrón de marcha alterado en las fases de la marcha presenta discrepancia a nivel de miembro inferior izquierdo, marcha asimétrica. Se le dan a conocer las siguientes indicaciones y recomendaciones: Aplicar hielo por entre 5 y 7 minutos, aplicar paños de agua tibia con sulfato de magnesio. En medio litro de agua (2 tazas y media) diluir 2 cucharadas y media de sulfato de magnesio. Mantenga la pierna elevada siempre que sea posible. El plan de tratamiento consiste en: Disminuir dolor, Recuperar arcos de movilidad articular, Evitar rigidez articular, Fortalecer musculatura de miembro inferior afectado, Mejorar la flexibilidad muscular, Mejorar la coordinación, Mejorar Propiocepción, Mejorar equilibrio, Reeducar patrón de marcha. Usaria finaliza sesiones de terapia física con evolución favorable para disminución de dolor, mayor movilidad articular y fuerza muscular.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
	25-May-23	04	SCC-F-071	6 de 12

DX ppal: F4 – TRASTORNOS DE ADAPTACION DX Rel: F320 – EPISODIO DEPRESIVO LEVE

Las secuelas del acortamiento de hacen evidentes, ahora bajo sería connotación de limitaciones y no habrá mejoría o tratamiento para recuperar los defectos óseos. Situación de especial cuidado en razón que afecta directamente su vida, su entorno social, su proyecto de vida, la vida en relación, la crianza de su hijo y el desarrollo psicosocial. **TRIGÉSIMO CUARTO:** El día 23 de enero de 2024, la especialista en PSICOLOGIA de la CLÍNICA CARDIO QUIRÚRGICA, Dra. DAYANA SOFIA BELALCÁZAR, menciona: "Paciente con una conducta alerta, atención euproséxico, orientada en tres esferas, consciente, juicio y raciocinio sin alteración, memoria conservada, estado de animo inestable, pensamientológico y coherente, paciente cuenta con red de apoyo familiar y social. Se observan pensamientos negativos, patrón del sueño alterado, alimentación sin alteración, niega ideación suicida, niega consumo de sustancias psicoactivas, no riesgo de auto/hetero agresión, niega ser victima de conflicto armado, niega ser victima de violencia física, psicológica y/o sexual. Al momento de la entrevista se muestra cooperativa, no presenta labilidad emocional, contacto visual permanente, pensamiento de curso normal, sin alteraciones sensoperceptivas ni motoras, introspección parcial, prospección incierta, juicio de la realidad conservado. Paciente inestable emocionalmente, refiere que no ha disminuido el dolor de pierna, ha realizado terapia física, hidráulica, entre otras, las cuales no contribuyen en disminución de dolor y esto genera alteración emocional, sentimientos de frustración e irritabilidad, lo que no permite evolucionar a nivel psicológico y genera alteración en la relación con su pareja, manifiesta que a nivel laboral debido a restricciones cambiaron de área, lo cual es favorable para su salud; por otra parte, presenta imitación en actividades de su agrado. Se realiza terapia enfocada en manejo emocional y capacidad de afrontamiento, generando reestructuración cognitiva. Se designa terapia de meditación guiada y actividades en pro de prevenir represión de sus emociones Cita de control en 20 días. DX ppal: F4 – TRASTORNOS DE ADAPTACIÓN".

La conducta emocional y mental mantiene el alto grado de afectación, mi representada avizora que su vida cambiara negativamente a raíz de las lesiones sufridas, pues a pesar de tratamiento de aproximadamente 2 años, no ha podido lograr mejoría, se ve limitada su labor de madre, al igual la de su hijo, su proyecto de vida, su vida sentimental y su salud. **TRIGÉSIMO QUINTO:** Bajo tratamiento por fisioterapia, los resultados finales consignados en fecha 19 de enero de 2024, revelaron lo siguiente: "PACIENTE QUIEN TERMINA TRATAMIENTO DE TERMINA MUSCULOESQUELETICO CRONICO CON CHOQUE RADIALES EN CARA MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA IZQUIERDA INTENSIDAD 2.7BAR, FRECUENCIA 13HZ, 3.000CICLOS, ADEMAS SIS EN CARA ANTERIOR DE RODILLA IZQUIERDA PROTOCOLO DE ANALGESIA CRONICA INTENSIDAD 45%. 5 SESIONES SIN MEJORIA DEL DOLOR DE 7/10 EN EVA, PACIENTE QUIEN REFIERE QUE EL DOLOR ES CONSTANTE Y AUMENTA CON EL FRIO, SE OBSERVA ACORTAMIENTO DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO POR LO CUAL LA PACIENTE PRESENTA COJERA". Estamos ante un ramo de secuelas negativas, que marcaran la vida de mi representada, el juicio medico indica que las afectaciones estéticas permanentes, en salud y mentales son de amplio impacto y permanentes, que deben ser objeto de reparación para si y su familia quienes viven este viacrucis de eventos desafortunados. **TRIGÉSIMO SEXTO:** En control de fecha 31 de enero de 2024, el médico tratante EDUARDO CANAL, evidencio lo siguiente:

- EVALUCION PARACLINICOS: RADIOGRAFIA EN FEMUR SE OBSERVA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS FRACTURA DIAFISARIA DE FÉMUR NO CONSOLIDADA.
- ANALISIS Y PLAN: SE INDICA MANEJO QUIRURGICO RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS MAS SECUESTROCTOMIA EN FEMUR IZQUIERDOMAS NUEVA OSTEOSINTESIS EN FEMUR IZQUIERDO, SE SOLICITA EXAMENES PREQUIRURGICOS, VALORACION PREANESTÉSICA, SE EXPLICA PROCEDIMIENTO, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS:
- DESCRIPCIÓN: INJERTO ÓSEO EN FÉMUR
- Material: INJERTO DE CHIPS CORTICOESPONJOB0 30 CC PLACA RECTA DE 4-5 BLOQUEDAD A, EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE CLAVO DE FEMUR EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FÉMUR
- Material: INJERTO DE CHIPS CORTICOESPONJOSO 30 CC PLACA RECTA DE
- 4-5 BLOQUEDAD A EQUIPO DE EXTRACCION DE CLAVO DE FEMUR
- SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR 800
- Material: INJERTO DE CHIPS CORTICOESPONJOSO 30 CC PLACA RECTA DE 4-5 BLOQUEDAD A, EQUIPO DE EXTRACCION DE CLAVO DE FÉMUR
- REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FLACION INTERIA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)
- Material: INJERTO DE CHIPS CORTICOESPONJOSO 30 CC PLACA RECTA DE 4-5 BLOQUEDAD A, EQUIPO DE EXTRACCION DE CLAVO DE FEMUR

Con un diagnostico desfavorable, con una cuarta intervención quirúrgica, generaría nuevas afectaciones físicas y mentales, la vida de madre totalmente frustrada, su relación sentimental desecha por la separación de su pareja y su vida en relación con su entorno social perdido, hacen que mi representada sienta una fuerte crisis, pues el daño producto de las lesiones sufridas el día 11 de febrero de 2022 y siguen cobrando factura cada día que pasa. **TRIGÉSIMO SÉPTIMO:** En fecha 7 de marzo de 2024, se efectuó nuevamente la cuarta intervención donde se efectuó nuevo proceso de osteosíntesis de fémur izquierdo, curetaje óseo y extracción de material.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-071	PAGINA 7 de 12

Procedimiento practica por el Ortopedista Eduardo Canal. Se dio orden de salida el día 11 de marzo de 2024, medicación y terapia. **TRIGÉSIMO OCTAVO:** Producto de lo anterior, se derivaron:

- Los controles por ortopedia de fecha cuatro (04) de abril, 10 de mayo, 11 de junio, 16 de julio, 21 de agosto, 18 de noviembre de 2024.
- La cuota de fisioterapia se incrementó, efectuándose 120 sesiones de terapia física entre el mes de abril a octubre 2024 y diciembre 2024 a enero 2025; durante este cuarto periodo de rehabilitación se derivaron los gastos de transporte, alimentación especial, medicamentos, elementos de rehabilitación, etc.
- Fisiatría confirmo el estado de lesiones permanentes: atención de fecha 15 de enero de 2025 " izquierdo y cadera calificándolo en 7/10 según la escala análoga del dolor con irradiación hacia zona posterior de pierna izquierda, sensibilidad superficial: táctil: (presente ausente alterada), térmico:(presente) estímulo doloroso:(presente) sensibilidad profunda: posicional (presente)y agrafestesia (presente), presencia de tensión muscular en zona posterior de miembro inferior izquierdo, trofismo muscular (disminuido), presencia discrepancia de 2 cm de miembro inferior a diferencia de derecho, presenta cicatriz en buen estado en región lateral de miembro inferior y zona de rodilla, Arcos de movilidad articular de forma activa alterada disminuida a diferencia de miembro inferior derecho, fuerza muscular de miembro inferior izquierdo 3/5 según escala de Daniels patrón de marcha alterado con muleta apoyo de tres puntos, en las fases de la marcha presenta discrepancia a nivel de miembro inferior izquierdo, marcha asimétrica".

TRIGESIMO NOVENO: En igual medida los daños psicológicos y mentales se incrementaron por la presencia de las nuevas lesiones a nivel de su salud, así:

"CONSULTA POR PSICOLOGIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2024 SE DETERMINO LAS GRAVES AFECTACIONES, cuya transcripción clínica menciona:

(...)

EXPONE SU SITUACION ACTUAL REFIRIENDO QUE EL PROCESO DE ADAPTARSE ANTE SU CONDICION FISICA SE HA HECHO CADA VEZ MAS COMPLEJO. A NIVEL PSICOLOGICO SE PERCIBEN NIVELES ALTOS DE FRUSTRACION Y TRISTEZA. ADEMAS DE IMPOTENCIA ANTE NO SABER COMO MAS DARLE MEJORA A SU ESTADO ANIMICO Y FISICO. PACIENTE SE HA VISTO LIMITADA EN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES Y FUNCIONES COTIDIANAS ES MADRE DE UN BEBE DE 8 MESES QUIEN EN EL DESARROLLO DE SUS HABILIDADES YA REPRESENTA UNA MAYOR EXIGENCIAS FISICA PARA SU CUIDADO LO QUE AFECTA NOTORIAMENTE AL PUNTO QUE HA TENIDO QUE CONTRATAR UNA PERSONA QUE LE AYUDE CON EL CUIDADO DE EL PORQUE POR SU RECIENTE INTERVENCION QUIRURGICA EN EL MES DE MARZO, SU CUERPO NO PUEDE EJERCER FUERZA NI SOBRE ESFUERZO PORQUE PODRIA VERSE AFECTADO EL PROCESO INTERNO EN SU PIERNA, RECIENTE OPERACION EL 07/03/2024 FUE UN POCO MAS COMPLEJA, LA INCISION EN SU PIERNA FUE MAYOR QUE LAS REALIZADA EN EL PASADO, OCASIOANNDOLE UNA AFECTACION EN SU AUTOESTIMA AL VER LA CICATRIZ. PACIENTE EN SU TRABAJO FUE READAPTADA EN OTRA AREA LA CUAL HA SIDO COMPLEJO PORQUE HA TENIDO QUE DESARROLLAR NUEVAS HABILIDADES PARA LAS FUNCIONES QUE DEBE REALIZAR, ANTIGUAMENTE TRABAJABA EN AREA DE QUIROFANO, AHORA ESTA EN UN PUESTO DONDE PUEDE ESTAR SENTADA LO QUE HA DADO PASO A SENTIRSE LIMITADA, NO PROACTIVA Y HASTA LAS RELACIONES CON COMPAÑEROS HAN CAMBIADO PORQUE SIENTE QUE HAY COMO UNA DESVALORIZACION DE SU INTEGRIDAD AL TENER SU LIMITACION FISICA PACIENTE MANIFIESTA QUE SIENTE UNA TOTAL DESMOTIVACION, AL PUNTO DE SENTIR QUE YA NO PUEDE MAS Y QUE JAMAS SE VA A CURAR, PERO SOBRE TODO EL DOLOR QUE IMPLICA NO ESTAR BIEN PARA REALIZAR SU LABOR MATERNA COMO DEBE SER. PACIENTE PRESENTA SINTOMAS DE ANSIEDAD EN DONDE SE ARRANCA EL CABELLO Y SE MUERDE LOS LABIOS (SE EVIDENCIAN MARCAS VISIBLES). SE REALIZA RECOMENDACION DE SOLICITUD DE NUEVA CITA PARA DENTRO DE UN MES (JUNIO 2024)".

CONSULTA POR PSICOLOGIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 MAS AFECTACIONES:

Motivo de Consulta:

"ME SIENTO DESMOTIVADA Y SIN SABER QUE MAS HACER"

Enfermedad Actual

PACIENTE REFIERE NO HABER ASISTIDO A CONTROL PROGRAMADO EN EL MES DE JULIO DEBIDO A MULTIPLES INCONVENIENTES TANTO EN PARMISOS EN TRABAJO COMO A TEMAS DE CUIDADO DE SU HIJO PEQUEÑO, LO CUAL HA POSTERGADO Y DILATADO SU PROCESO PSICOTERAPEUTICO, EL DIA DE HOY REFIERE QUE YA HA PRSENTADO UNA MAYOR ADAPTACION AL TEMA LABORAL QUE ERA ALGO QUE LE ESTABA COSTANDO MUCHO DESGASTE EMOCIONAL, SIN EMBARGO EXPRESA QUE HA TENIDO UNA SERIE DE LLAMADOS POR ALGUNAS SITUACIONES QUE PONEN EN ALERTA SU PUESTO EN LA EMPRESA Y ESTO GENERA TEMORES Y MIEDOS A LA POSIBILIDAD DE PERDER SU ENPLEO PACIENTE REFIERE SENTIRSE YA CANSADA DE LA ASISTENCIA CONSTANTE POR MAS DE 3 AÑOS A TERPIA FISICA SIN VER UN RESULTADO AUN FAVORABLE, PRESENTA DOLORS CONSTANTES EN SU PIERNA DONDE PRESENTA LA LESION LA CUAL BASADA EN LA ULTIMA RADIOGRAFIA SE OBSERVA QUE HAY UNA CORRECTA ADERENCIA DEL HUESO Y FORMADO EL SOPORTE NECESASIO EN EL

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-071	PAGINA 8 de 12

PROCESO RECONSTRUCTIVO A NIVEL INTERNO, PERO REFIERE TENER DOLORES CONSTANTES EN ZONA DE CADERA

Y LA COJERA NO DISMINUYE LO QUE ES UNA CAUSAL DE FRUSTACION POR NO PODER LLEVAR UNA VIDA NORMAL. PACIENTE REFIERE PRESENTAR PENSAMIENTOS NEGATIVOS, PERDIDA DE MOTIVACION, HAY DIAS DONDE SIENTE QUE LE GANA LA SITUACION Y NO SABE PARA DONDE MAS VER, SU HIJO SIGUE SIENDO SU MOTIVACION, PERO SIENTE EN MOMENTOS QUE SE RINDA POR MAS MENTALIDAD POSITIVA QUE MANIFIESTE.

NOTA: SE REALIZA REMISION CON PROGRAMA DE SALUD MENTAL PARA VALORACION ANTE CONSTANTE SINTOMATOLOGIA DE DESMOTIVACION Y APATIA, CON EL FIN DE QUE BAJO SU CRITERIO SE ADAPTE A LA PACIENTE A UN TRATAMIENTO FARMACOLOGICO QUE APOYE A MEJORAR Y ESTABILIZAR SU ESTADO DE ANIMO CONSULTA POR SALUD MENTAL DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SE DETERMINO LAS GRAVES AFECTACIONES se encontraron diagnósticos desfavorables en la salud mental de mi representada, cuya transcripción clínica menciona:

(...)

Resumen y Comentarios.

PACIENTE DE 33 AÑOS DE EDAD, SIN ANTECEDENTES MENCIONADOS CON CUADRO CLINICO COMPATIBLE CON ANSIEDAD Y DEPRESION ASOCIADO A ESTRES POSTRAUMATICO POR LO CUAL SE SOLICITA PARA CLINICOS PARA DESCARTAR ORGANICIDAD POSTERIOR A ELLO SE CITA CONTROL EN 8 DIAS EN EL MOMENTO SE INDICA TERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA, ENFOQUE COGNITIVO CONDUCTUAL, FRECUENCIA QUINCENAL CON POSIBILIDAD DE AJUSTE SEGUN EVOLUCION; REESTRUCTURACION COGNITIVA,

(..)

TAMIZAJE: SE REALIZA TAMIZAJE WHOOLEY (POSITIVO) PARA DEPRESION Y TAMIZAJE GAD-2 (POSITIVO) PARA ANSIEDAD...(...)

CONSULTA POR PSICOLOGIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2024 SE DETERMINO LAS GRAVES AFECTACIONES:

*SESION 4/10 * FECHA Y HORA DE ATENCION: MARTES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - 14:00HRS. PACIENTE FEMENINA DE 33 AÑOS DE EDAD, IDENTIFICADA CON CC No 1085290117 ASISTE A CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SALUD MENTAL DESDE EL AREA DE PSICOLOGIA. PACIENTE INGRESA A CONSULTORIO DE MANERA INDIVIDUAL, CON ADECUADA PRESENTACION PERSONAL EN PORTE Y ACTITUD, ES UNA PERSONA COOPERATIVA, INTROSPECCION ADECUADA, PROSPECCION ADECUADA, JUICIO DE LA REALIDAD CONSERVADO, CONDUCTA ALERTA, ATENCION EUPROSEXICO, ORIENTADA EN TRES ESFERAS (TIEMPO-LUGAR-ESPACIO), CONSCIENTE, JUICIO Y RACIOCINIO SIN ALTERACION, MEMORIA CONSERVADA, ESTADO DE ANIMO MEDIANAMENTE ESTABLE, PENSAMIENTO LOGICO Y COHERENTE, SE EVIDENCIAN PENSAMIENTOS NEGATIVOS, NIEGA IDEACION SUICIDA, NIEGA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, NO RIESGO DE AUTO/HETERO AGRESION, MANTIENE EL RITMO DE DIALOGO ADECUADO DURANTE LA ENTREVISTA, CONTACTO VISUAL PERMANENTE, TONO DE VOZ LEGIBLE. HALLAZGOS RECIENTES: EN SESION PASADA SE HIZO REMISION CON MEDICINA DE SALUD MENTAL PARA VALORACION DESDE LA PARTE FISIOLOGICA, REFIERE ENVIO DE TRATAMIENTO FARMACOLOGICO CON ESCITALOPRAM 10MG Y VITAMINA D3, LA CUAL ES IMPORTANTE PRESENTAR EN NIVELES ADECUADOS YA QUE INFLUYE DIRECTAMENTE EN ESTADOS DEPRESIVOS. PACIENTE EXPRESA QUE HA CONTADO CON ATENCION DE FISIATRIA DESDE DONDE LA PROFESIONAL A CARGO FUE UN POCO CONTUNDENTE CON EL DIAGNOSTICO Y EL PROCESO QUE DEBE TENER, RECORDANDOLE QUE APENAS SON CASI 3 AÑOS DESDE EL ACCIDENTE Y EL ORGANISMO MUCHAS VECES TOMA TIEMPO PARA PODER MOSTRAR LOS RESULTADOS Y AVANCES. SE CONTINUA PERCIBIENDO EN LA PACIENTE CLARIDAD ANTE LAS CONSECUENCIAS FISICAS DEL POST TRAUMA, PERO CONSIDERA Y TIENE CONVICCION QUE ALGO NO ESTA BIEN RESPECTO A LA INTERVENCION QUIRURGICA, YA QUE SIENTE QUE EN EL TEMA FISICO HAY CIERTAS MOLESTIAS Y Poca respuesta del musculo, lo que en ocasiones le hace perder el equilibrio y no sentir firmeza en su pierna izquierda. PACIENTE MUESTRA EN CONSULTORIO UN TIPO DE MOVIMIENTO EN DONDE CLARAMENTE SE VE COMO EL MISMO CUERPO PIERDE EL EQUILIBRIO Y EL BALANCE, DANDO PASO A QUE SE VAYA HACIA UN LADO. PACIENTE HA TENIDO CONTROL CON EL MEDICO QUE LA INTERVINO DONDE LE EXPUSO SU INQUIETUD, PERO PRESUNTAMENTE NO HUBO UNA RESPUESTA CONTUNDENTE O EFICIENTE, LO CUAL DA PASO A QUE EL MALESTAR EMOCIONAL CONTINUE. SE HACE INVITACION QUE INICIE EL TTO FARMACOLOGICO CON Estricto cumplimiento y responsabilidad para desde el espacio psicoterapeutico continuar haciendo seguimiento de la respectiva evolucion. PROXIMO CONTROL: 13/12/2024 A LAS 18:30HRS.

CONSULTA POR SALUD MENTAL DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025 SE REAFIRMO LOS DAÑOS en la salud mental de mi representada, cuya transcripción clínica menciona:

(...)

Enfermedad Actual

***PACIENTE REFIERE SENTIRSE YA CANSADA DE LA ASISTENCIA CONSTANTE POR MAS DE 2 AÑOS A TERPIA FISICA SIN VER UN RESULTADO AUN FAVORABLE, PRESENTA DOLORES CONSTANTES EN SU PIERNA DONDE PRESENTA LA LESION LA CUAL BASADA EN LA ULTIMA RADIOGRAFIA SE OBSERVA QUE HAY UNA CORRECTA ADERENCIA DEL HUESO Y FORMADO EL SOPORTE NECESARIO EN EL PROCESO RECONSTRUCCION INTERNA NTERNG RERO

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DEL FORMATO:		
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO		
FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
25-May-23	04	SCC-F-071	9 de 12

REFIERE TENER DOLORES CONSTANTES EN ZONA DE CADERA Y LA COJERA NO DISMINUVE, LO GUE ES CAUSAL DE FUSTRACION POR NO PODER LLEVAR UNA VIDA NORMAL. PACIENTE REPIERE PRESENTAR PENSAMIENTOS NEGATIVOS, PÉRDIDA DE MOTIVACION, HAY DIAS DONDE SIENTE QUE LE GANA LA SITUACION Y NO SABE PARA DONDE MAS VER, SU HIJO SIGUE SIENDO SU MOTIVACIÓN*

**CUADRO CLINICO DE 2 ANOS DE EVOLUCION CONSISTENTE, EN INTRANQUILIDAD, NERVIOSISMO, IRRITABILIDAD, LABILIDAD EMOCIONAL, CON LLANTO FACIL, PERDIDA DE CONCENTRACION Y DISFRUTE, SENSACION DE AHOGO, TAQUICARDIA, FALTA DE ENERGIA, ESTADO DE ANIMO BAJO, TRIZTEZA, DESESPERADA, SENSACION DE TERMOR, FRSTACION POR NO PODER HACER SUS ACTIVIDADES DALOR DE CADERA CON COJERA... (...)

CONSULTA POR PSICOLOGIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025 SE DETERMINO MAS AFECTACIONES:

M** SESION 6/10 * FECHA Y HORA DE ATENCION: JUEVES 20 DE RARBE 28.203558888ACIENTE FEMENINA INGRESA A CONSULTORIO DE MANERA INDIVIDUAL, CON ADECUADA PRESENTACION PERSONAL EN PORTE Y ACTITUD, ES UNA PERSONA COOPERATIVA, INTROSPECCIÓN ADECUADA, PROSPECCIÓN ADECUADA, JUICIO DE LA REALIDAD CONSERVADO, CONDUCTA ALERTA, ATENCIÓN EUPROSÉXICO, ORIENTADA EN TRES ESFERAS (TIEMPO-LUGAR-ESPACIO), CONSCIENTE, JUICIO Y RACIOCINIO SIN ALTERACIÓN, MEMORIA CONSERVADA, ESTADO DE ÁNIMO EN EL MOMENTO DE LA PRESENTE CITA ANSIOSA DEPRESIVA, SE OBSERVAN SIGNOS FISICOS DE CANSANCIO Y TRISTEZA PUESTO QUE EXPRESA HA LLORADO MUCHO EN LOS ULTIMOS DIAS A RAIZ DE SU CONTINUIDAD DE COMPLEJIDAD EN TEMAS DE SALUD, PENSAMIENTO LÓGICO Y COHERENTE, SE EVIDENCIAN PENSAMIENTOS NEGATIVOS, NIEGA IDEACIÓN SUICIDA RECIENTE, CONTACTO VISUAL PERMANENTE, TONO DE VOZ AUDIBLE Y LOGRA MANTENER EL RITMO DE DIALOGO ADECUADO DURANTE LA ENTREVISTA. HALLAZGOS RECIENTES: EL DIA DE HOY SE REALIZA UN ESPACIO PARA REALIZAR VALORACION DEL PROCESO PSICOTERAPEUTICO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA PACIENTE DESDE EL 03/05/2024 CON ACTUAL PROFESIONAL DE PSICOLOGIA, DONDE SE IDENTIFICABA UN MOTIVO DE CONSULTA VINCULADO A LESIONES FISICAS TRÁS HECHO LAMENTABLE EN ACCIDENTE VIAL OCASIONADO POR PERSONA AJENA A ELLA, EN ESE MOMENTO SE RECONOCIA UNA MARCADA AFECTACION EMOCIONAL POR LAS SECUELAS QUE QUEDAN Y LAS CONSTANTES INTEVENCIONES A LAS QUE TUVO QUE SER SOMETIDA, EN ESE MOMENTO SE ESTABLECE DX F419-F432 Y SE INICIA PLAN DE TRATAMIENTO COMPUESTO POR 10 SESIONES, DE LAS CUALES EN EL MOMENTO PRESENTA 6/10 DONDE SE HA VISTO EVOLUCION EN CIERTOS ASPECTOS PERO UN RETROCESO EN OTROS, TENIENDO EN CUENTA EL ACOMPAÑAMIENTO TAMBIEN BRINDADO POR MEDICINA DE SALUD MENTAL BAJO TTO CON ESCITALOPRAM 10MG Y VITAMINA D3, EL PROCESO DE LA PACIENTE HA MOSTRADO CIERTOS TIPOS DE AVANCE FRENTE A LA CAPACIDAD DE ADAPTACION A LOS HECHOS, SIN EMBARGO, EVALUANDO ANTE SUS FUNCIONES PARA EFECTUAR ACCIONES VINCULADAS A SUS LABORES COMO EMPLEADA Y SU ROL DE MATERNIDAD CON SU PEQUEÑO HIJO SE PUEDE GRAN AFECTACION QUE SIGUE DANDO PASO A ESTADOS ANSIOSOS DEPRESIVOS.

(..)

NO VERBAL CON ALTERACIONES EMOCIONALES (PRESENCIA DE LLANTO DURANTE LA ENTREVISTA), SIN ALTERACIONES ORGÁNICAS, GESTOS Y REACCIONES ACORDES A LA NARRATIVA EN CURSO DE LA PRESENTE ENTREVISTA F FUNCIONES SOMÁTICAS* SUEÑO: CON DIFIGULTAD PARA CONGILAR, CON DIFIGULTAD PARA RECONCILIAR, REFIERE PRESENCIA DE EPISODIOS DE PESADILLAS VINCULADOS AL HECHO DEL ACCIDENTE DONSE POR LO GENERAL SE ASOCIA A SU PROPIA MUERTE DONDE SUFRE POR TENER QUE DEAR A SU PEQUENO HIJO SIN SU CUIDADO, POR LO CUAL POSTERIORMENTE SE DESPIERTA SOBRESALTADA Y EN OCASIONES, CON PRESENCIA DE SUDORACION EXESIVA, APETITO: DISMINUIDO PESE A SUS INTENTOS DE INGERIR ALIMENTO EN PRO A SU CUIDADO DE SALUD MUCHAS VECES NO PUEDE INGERIRLOS, PRESENCIA DE NAUSEAS Y VOMITO ESPORADICAMENTE, F RIESGO DE AUTOIHETERO AGRESION: NO REFIERE. G) IDEACION O INTENTO SUICIDA: NO REFIERE. PROXIMOCONTROL: 20 DÍAS.

Diagnostico DX Ppal: Z504-PSICOTERAPIA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

DX Re1: F432 -TRASTORNOS DE ADAPTACION

DX Re2: F330 - TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO LEVE PRESENTE

F330 - TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO LEVE PRESENTE

Tipo diagnóstico: REPETIDO CONFIRMADO

CUADRAGESIMO: En fecha 8 de enero de 2025, después de más 3 años de dolorosa recuperación y constantes intervenciones, MEDICINA LEGAL EMITE INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE DEFINITIVO, ASÍ:

"Número único de informe: UBPAS-DSNA-00056-2025

Miembros superiores: Simétricos, sin lesiones recientes. Miembros inferiores: Cicatriz quirúrgica antigua ostensible, hipercrómica, con marca de sutura, en la cara lateral del muslo izquierdo de 45 cm de longitud por 3 cm en su parte mas ancha, que se extiende hasta la cara lateral del gluteo izquierdo (explica que los múltiples procedimientos le han ido ampliando la cicatriz). Hipotrofia de la cara lateral de la región glútea izquierda que produce hundimiento a este nivel, refiere dolor en región interna del muslo izquierdo, disminución de fuerza muscular en muslo izquierdo 4/5, no impresiona asimetría ostensible entre los miembros inferiores - Osteomuscular: Dificultad para la marcha. No usa plantilla. Arcos de movilidad articular en rodilla, cadera, tobillo y pie izquierdos conservados. ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES Mujer adulta, auxiliar de enfermería, con historia de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-071	PAGINA 10 de 12

evento de tránsito como pasajera de motocicleta ocurrido el 11 de febrero del 2022, presentó fractura de fémur izquierdo con múltiples procedimientos quirúrgicos, terminó proceso de rehabilitación y manejo con ortopedia que refiere mejoría médica máxima. Actualmente a casi tres años de los hechos referidos, persiste cicatriz ostensible en miembro inferior izquierdo, cojera y dolor de muslo izquierdo.

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Se amplía la Incapacidad médico legal DEFINITIVA a CIENTO CINCUENTA (150) DIAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo de carácter transitorio; Perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter permanente... (...)"

CUADRAGÉSIMO PRIMERO: En fecha 9 de abril de 2025, La Junta Regional de invalidez, emite el Dictamen de pérdida de capacidad Laboral N° 10202500237 sobre las lesiones, secuelas y daños en la salud que ha sufrido mi representada, dicho documento determina que hay la pérdida de 29,54% del 100% de la capacidad laboral, referencia que se ha tenido en cuenta para efectos indemnizatorios y su calidad de trabajadora asalariada en la

IPS CÓRPOSALUD S.A.S **CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:** Mi representada cuenta con una gravísima afectación mental y psicológica, que afecta su vida, la relación hijo (MENOR Joaquín de apenas un 18 meses) y madre, su vida sentimental, su vida laboral y social, completando así más de 3 años de daños por el siniestro ocasionado por la señora FLOR ANGELA VIVEROS FERNÁNDEZ, quien se identifica con cedula N° 36.954.656 con el automotor de placas DLV-352, marca Toyota Hilux, modelo 2015, doble cabina, de propiedad y uso de la empresa UNIFORCE S.A.S. **CUADRAGÉSIMO TERCERO:** para la familia de mi representada, su madre SANDRA ISABEL VALENZUELA, sus hermanas NELLY JOHANA MARTÍNEZ VALENZUELA, KAREN VANESSA BENAVIDES VALENZUELA, PAOLA ALEXANDRA BENAVIDES VALENZUELA y su abuelo materno CARLOS BUENAVENTURA VALENZUELA RUEDA, se ha tornado un viacrucis, la vida se ha tornado triste y desafortunada, pues ya son tres (3) cirugías sin lograr mejoría en razón al

alto impacto que sufrió el día 11 de febrero de 2022 trajo consigo afectaciones en salud de manera permanente, pérdidas económicas y morales para todos ellos y su pequeño hijo de apenas 2 años de edad. **CUADRAGÉSIMO CUARTO:** En la casa hogar de mi representada, se ha presentado escases de recursos económicos, en razón que han sido reiteradas las cirugías que ha sufrido mi representada y su familia se ha visto obligada a abandonar sus actividades económicas para efectos de brindar el cuidado personal de TANIA VALENZUELA y a su recién nacido de nombre JOAQUÍN DAVID JOJOA; situación insostenible y lamentable que debe ser resarcida.

CUADRAGÉSIMO QUINTO: Con fecha de radicación, las entidades reclamadas se han negado a reparar el grueso calibre de daños que padece mi representada y familia, razón que motivo a efectuar la conciliación para fines judiciales ".

PRETENSIONES

Son las consignadas en la solicitud de audiencia de conciliación y se transcriben literalmente a continuación:

" **PRIMERA:** Que la Empresa UNIFORCE SAS, sociedad identificada con Nit 900447786 -4, presentada legalmente por JESUS ALBERTO HIDALGO OBANDO, identificada cedula de ciudadanía No 12751169 o quien haga sus veces al momento de la misma, La señora FLOR ANGELA VIVEROS FERNANDEZ, quien se identifica con ciudadanía N° 36.954.656, con domicilio en la ciudad de Pasto de Nariño (N) y la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., sociedad identificada con Nit 891700037-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C; representada legalmente por RAFAEL PRADO GONZÁLEZ, quien se identifica con PAM 900558 o quien haga sus veces al momento de la presente, acepten la responsabilidad del daño ocasionado a TANIA ALEJANDRA MARTINEZ como víctima directa del accidente de tránsito de fecha 11 de febrero de 2022 e indirectamente a su hijo mejor de edad JOAQUIN DAVID JOJOA MARTINEZ, su madre SANDRA ISABEL VALENZUELA, sus hermanas NELLY JOHANA MARTINEZ VALENZUELA, KAREN VANESSA BENAVIDES VALENZUELA, PAOLA ALEXANDRA BENAVIDES VALENZUELA, ALEXIS CATHERINE MARTINEZ VALENZUELA y su abuelo materno CARLOS BUENAVENTURA VALENZUELA RUEDA. **SEGUNDO:** Como consecuencia la Empresa UNIFORCE SAS, sociedad identificada con Nit 900447786 - 4, presentada legalmente por JESUS ALBERTO HIDALGO OBANDO, identificada cedula de ciudadanía No 12751169 o quien haga sus veces al momento de la misma, La señora FLOR ANGELA VIVEROS FERNANDEZ, quien se identifica con ciudadanía N° 36.954.656, con domicilio en la ciudad de Pasto de Nariño (N) y la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., sociedad identificada con Nit 891700037-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C; representada legalmente por RAFAEL PRADO GONZÁLEZ, quien se identifica con PAM 900558 o quien haga sus veces al momento de la presente, se indemnice los perjuicios morales, lucro cesante, daño emergente a raíz de los daños en salud que ha padecido TANIA ALEJANDRA MARTINEZ como víctima directa del accidente de tránsito de fecha 11 de febrero de 2022 y su familia así:

2. TANIA ALEJANDRA MARTINEZ como víctima directa del accidente de tránsito de fecha 11 de febrero de 2022 así:

2.1 POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE CONSOLIDADO Y FUTURO: la Suma de La suma dineraria correspondiente de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 610.379.478), en razón a los efectos y limitaciones que afectaran de carácter

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-071	PAGINA 11 de 12

permanente a mi representada a lo largo de su vida, la incapacidad TOTAL y restricción para ejecutar actividades físicas, las deformidades físicas y estéticas, los desgastes progresivos cadera y rodilla que limitarán la locomoción, su rol como madre y restricción laboral de por vida. Liquidación obtenida del porcentaje de pérdida de capacidad laboral y el 25% por concepto de prestaciones sociales al ser una trabajadora asalariada subordinada.

2.2 POR CONCEPTO DE DAÑO EMERGENTE: Los diversos gastos que debió correr en su rehabilitación, acompañamiento, transporte, compra de medicamentos, elementos de rehabilitación, alimentación especial, acompañamiento, valoraciones médicas, pérdida de elementos personales, pedida de teléfonos celulares en siniestro, el valor correspondiente a la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)

2.3 POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES: Se cancelarán a título de perjuicios morales, el valor que se ajusta al impacto de las lesiones sufridas, la idea y exposición de muerte, su rol de madre frustrado por el siniestro, los conflictos permanentes en su ambiente laboral, siendo la suma de 100 SMLV equivalente a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 140.000.000).

2.4 POR CONCEPTO DE DAÑO EN SALUD O FISIOLÓGICO: Se cancelarán a título de perjuicios bajo este concepto debido a las secuelas permanentes, las serias dificultades en su locomoción de por vida, el gran defecto estético de grandes y abultadas cicatrices, los desgastes de articulaciones y extremidades, la discriminación en su ambiente laboral, el deterioro en su vida sentimental, la frustrada etapa de maternidad y la pérdida de vida social, dicho valor se ajusta en la suma de 100 SMLV equivalente a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 140.000.000).

2.5 POR CONCEPTO EN VIDA O RELACIÓN: La compensación en razón, que jamás gozara de la estética y belleza que rendía su juventud, igualmente por la fragmentación de su hogar y abandono de su pareja quien se afectó por la incertidumbre de su recuperación y mapa de cicatrices en su cuerpo, la inseguridad como mujer en futuro, la pérdida de sus actividades diarias laborales y sociales con su entorno, todo esto amerita la reparación bajo el valor de 80 SMLV siendo la suma de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$112.000.000)

3. Para su hijo mejor de edad JOAQUÍN DAVID JOJOA MARTÍNEZ, su madre SANDRA ISABEL VALENZUELA, sus hermanas NELLY JOHANA MARTÍNEZ VALENZUELA, KAREN VANESSA BENAVIDES VALENZUELA, PAOLA ALEXANDRA BENAVIDES VALENZUELA, ALEXIS CATHERINE MARTÍNEZ VALENZUELA y su abuelo materno CARLOS BUENAVENTURA VALENZUELA RUEDA, se deberá pagar POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES, ajustado al impacto de las lesiones sufridas y las secuelas permanentes en cada una de las personas afectadas así:

Para su hijo mejor de edad JOAQUÍN DAVID JOJOA MARTÍNEZ, representado por su madre TANIA MARTÍNEZ VALENZUELA, la suma de 80 SMLV equivalente a CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$112.000.000).

Para SANDRA ISABEL VALENZUELA, la suma de 80 SMLV equivalente a CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$112.000.000)

Para NELLY JOHANA MARTÍNEZ VALENZUELA, la suma de 80 SMLV equivalente a CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$112.000.000)-

Para KAREN VANESSA BENAVIDES VALENZUELA, la suma de 60 SMLV equivalente a OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.000.000).

Para PAOLA ALEXANDRA BENAVIDES VALENZUELA, la suma de 60 SMLV equivalente a OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.000.000).

Para ALEXIS CATHERINE MARTÍNEZ VALENZUELA, la suma de 60 SMLV equivalente a OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.000.000).

Para CARLOS BUENAVENTURA VALENZUELA RUEDA, la suma de 60 SMLV equivalente a OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.000.000).

El valor total de la indemnización, es de MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.731.379.478) "

DOCUMENTOS APORTADOS

Al expediente se encuentran anexos los siguientes:

- Copia cédulas de ciudadanía de la parte convocante

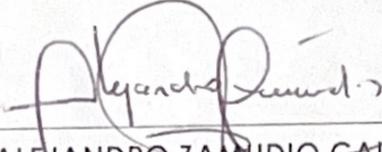
CONSTANCIA

El Conciliador deja constancia de que luego de analizadas las propuestas de las partes y del conciliador, dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad, **NO SE LLEGÓ A NINGÚN ACUERDO CONCILIATORIO**, en consecuencia, se deja en libertad a las partes para que acudan a la jurisdicción ordinaria, toda vez que se ha agotado el requisito de procedibilidad que señala el numeral 1 del artículo 70 de la Ley 2220 de 2022.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-071	PAGINA 12 de 12

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se da por terminada siendo las cinco y cincuenta de la tarde (05:50 p.m.) del veintinueve (29) de agosto de 2025.

Para constancia se firma,



LUIS ALEJANDRO ZAMUDIO CAICEDO
 C.C. No. 1.085.286.256 de Pasto, Nariño
 T.P. No. 355.801 del C. S. de la J.
 CONCILIADOR EN DERECHO

TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO SON GRATUITOS.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho